



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 112-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 093-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, que conforma el equipo de trabajo del PROVRAEM para implementar la función de integridad Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; asimismo, en su artículo 10° indica las funciones de la Dirección Ejecutiva;

Que, con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se regulan medidas en materia de integridad pública, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que implementa medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global en el país la prevención y la lucha contra la corrupción de manera eficiente; asimismo, involucra a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, los cuales deben implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mecanismos de control y supervisión;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 112-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 093-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se conforma el equipo de trabajo del PROVRAEM para implementar la función de integridad del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el marco normativo de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCP/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”

Que, mediante la Directiva N° 02-2019-MINAGRI-PROVRAEM, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE, se establece los “Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas del PROVRAEM”;

Que, el proyecto de “Directiva del Procedimiento de Diligencia Debida en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM” que establecer los lineamientos para normar el procedimiento orientado a la prevención y detección del riesgo de actos de corrupción, e informar la decisión sobre la conveniencia de posponer, suspender o revisar las relaciones con los servidores civiles y los proveedores en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, ha sido revisado por el equipo de trabajo del PROVRAEM para implementar la función de integridad;

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva “Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas del PROVRAEM”, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE, y por las consideraciones precedentes, corresponde aprobar la “Directiva del Procedimiento de Diligencia Debida en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, que permitirá realizar acciones de control orientadas a la prevención y detección de riesgos de corrupción e informar la decisión sobre la conveniencia de posponer, suspender o revisar las relaciones con los postulantes a concursos públicos, con los servidores civiles, con los proveedores de bienes, servicios y obras, con las contrapartes de convenios de cooperación y ciudadanos que usan los servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM

Que, estando a la opinión favorable y con el visado por la Dirección de la Oficina de Administración, la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal y,

Estando a los considerandos expuestos; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PROVRAEM; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCP/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 112-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “Directiva del Procedimiento de Diligencia Debida en el proyecto especial de desarrollo de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la misma que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el responsable de Recursos Humanos difunda y haga de conocimiento la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución a los servidores civiles y personal que labora o presta servicios en los órganos competentes de la entidad responsables de su aplicación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLACE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

AAT/DE
Cc. Arch.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

DIRECTIVA N° 002-2021- MIDAGRI-PROVRAEM

“DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIA DEBIDA EN EL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM”

I. OBJETO

Establecer los lineamientos para normar el procedimiento orientado a la prevención y detección del riesgo de actos de corrupción, e informar la decisión sobre la conveniencia de posponer, suspender o revisar las relaciones con los servidores civiles y los proveedores en EL Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM.



II. BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú

2.2 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

2.3 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

2.4 Ley N° 28024, Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.

2.5 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

2.6 Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio

2.7 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

2.8 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

2.9 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.

2.10 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

2.11 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio y su modificatoria.

2.12 Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, que regula la gestión de intereses en la Administración Pública.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- 2.13 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil” y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE.
- 2.14 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- 2.15 Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles RIS del PROVRAEM
- 2.16 Resolución N° 051-2017/SBN, que aprueba la Directiva N° 002-2017/SBN, que aprueba las disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación en la Oficina de Administración y las áreas dependientes de ésta.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 Para los efectos del presente lineamiento se aplicarán las definiciones siguientes:
- Código de Ética y Conducta.**- Guía que inspira el comportamiento ético en el trabajo diario en el servidor civil del PROVRAEM, ante cualquier situación que se presente, esté o no contemplada en el código, reconociendo que, además de la responsabilidad específica de su labor, tiene una responsabilidad para con la entidad en todo momento, al ser representante de ella en su calidad de servidor público.
 - Conflicto de intereses.**- Situación o estado de cosas de riesgo razonable para el interés general confiado a un servidor, que surge porque éste mantiene, concurrentemente, legítimos intereses personales de origen privado (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios) que podrían generar un incentivo para favorecerlo (desvío de poder) o, cuando menos, podría afectar la objetividad del criterio para adoptar la decisión que le compete.
 - Corrupción.**- Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
 - Grupos de Interés.**- Lo conforman los proveedores, contratistas, contrapartes en convenios, y cualquier otra persona u organización que entable una relación formal





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

plasmada en algún documento, como un contrato, convenio, acuerdo, entre otros.

- e) **Integridad.**- Resultado de la actuación diaria de todo servidor del PROVRAEM dando el uso adecuado a los fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron y con adhesión a valores éticos, principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses particulares.
- f) **Administrado.**- Persona natural o jurídica que promueve o inicia un procedimiento administrativo como titular o que sin haberlos iniciado posee derechos o intereses legítimos respecto a este.
- g) **Canal de denuncias.**- Mecanismo implementado por el PROVRAEM para la atención de denuncias relacionadas a actos de corrupción e intentos de corrupción, el mismo que utiliza como herramienta de soporte una plataforma informática que se encuentra publicada en el Portal institucional.
- h) **Proveedor.**- Parte externa con la que el PROVRAEM tiene, planifica o establece algún tipo de relación comercial (contratistas, consultores, asesores, agentes, representantes, entre otros).
- i) **Diligencia Debida.**- Procedimiento que permite evaluar la naturaleza y el alcance del riesgo de actos de corrupción a fin que el PROVRAEM decida sobre transacciones, proyecto, actividades, proveedores, y servidores civiles.

4.2 Las coordinaciones de las disposiciones sobre diligencia debida las desarrollan los Sistemas Administrativos a cargo de la Oficina de Administración y su supervisión está a cargo de la Dirección de la Oficina de Administración, la misma que debe garantizar su cumplimiento.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICOS

La diligencia debida se aplica al procedimiento referido a las contrataciones de servidores civiles y a la contratación de proveedores antes de iniciar una relación laboral o comercial, a fin de determinar si existe riesgo de corrupción, soborno entre otros.

5.1 **Disposiciones respecto a la diligencia debida dirigida a la contratación de servidores civiles**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Luego de culminado el proceso de selección de personal, el Área de Recursos Humanos debe asegurar realizar las siguientes acciones sobre el candidato ganador del proceso:

- a) Difundir la Política Antisoborno del PROVRAEM
- b) Constatar la veracidad de la referencia proporcionada.
- c) Verificar si han incurrido en actos relacionados a actos de corrupción o soborno, a través del registro de sanciones por responsabilidad administrativa funcional del Portal de la Contraloría General de la República.
- d) Cerciorarse que el candidato deje constancia respecto al grado de consanguinidad y relaciones que pudiera haber con los funcionarios públicos u otros servidores de la entidad



5.2

Disposiciones respecto a la diligencia debida dirigida a la contratación de proveedores

El Área de Logística debe asegurar realizar las siguientes acciones:

- a) Los servidores que participen en la elaboración de especificaciones técnicas o términos de referencia deben suscribir el Anexo 01 de la presente Directiva.
- a) Los servidores que han sido designados como Miembros de Comités de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deben suscribir el Anexo 02 de la presente Directiva.
- b) Los servidores en la etapa de investigación de mercado, deben verificar, a través de la consulta RUC, si la empresa se encuentra legalmente constituida y si el rubro corresponde al giro del negocio. Asimismo, mediante Registro Nacional de Proveedores, constatar si el proveedor corresponde a bienes, servicios u obras y verificar que el proveedor no se encuentra inhabilitado.
- c) El Área de Logística debe acreditar la experiencia de los proveedores de acuerdo a los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- d) El Área de Logística debe verificar si el funcionario público o servidor civil que participa en el proceso de contratación cuenta con una reputación de soborno, fraude, deshonestidad o falta grave con conductas similares, de acuerdo a las sanciones que figuran en el portal de la Contraloría General de la República.
- e) El Área de Logística debe asegurar que el proveedor haya suscrito la declaración jurada de compromiso anticorrupción.
- f) El Área de Logística debe asegurar que el proveedor firme el formulario denominado “cuestionario” que figura en el Anexo 03.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



- g) El Área de Logística identificará a los stakeholder con los que se relaciona e implementará la base de datos y la información relevante en materia de anticorrupción y soborno, esta base de datos debe ser remitida a la Oficina de Administración en los meses de julio y diciembre de cada año.

La información presentada por los proveedores es evaluado por el Área de Logística de acuerdo a las herramientas disponibles de verificación que el PROVRAEM posee y de acuerdo a las acciones de control posterior que ésta puede iniciar, conforme a sus facultades.



VI.

RESPONSABILIDADES

La aplicación y cumplimiento de la presente Directiva será responsabilidad de la Oficina de Administración y de los sistemas administrativos dependientes de ésta.

Las Áreas de Recursos Humanos y Logística deberán presentar a la Oficina de Administración, en los meses de julio y diciembre de cada año, un reporte de la implementación de lo expuesto en la presente Directiva



VII.

ANEXOS



- 7.1 Anexo 01: Compromiso de Integridad para Servidores a cargo de Elaborar Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia
- 7.2 Anexo 02: Compromiso de Integridad para Miembros de Comités de Selección Para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
- 7.3 Anexo 03: Cuestionario de proveedores, Información General.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ANEXO N° 01
COMPROMISO DE INTEGRIDAD PARA SERVIDORES A CARGO DE ELABORAR ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA

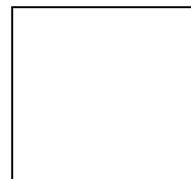
Yo, _____ identificado con DNI N° _____ con domicilio en _____ me comprometo a:

- a. A elaborar las especificaciones técnicas (características técnicas y/o requisitos funcionales) del bien a ser contratado, o los términos de referencia (características técnicas y condiciones de ejecución) del servicio o consultoría en general a ser contratado, sin incluir elemento alguno que dirija el requerimiento a favor de determinado proveedor.
b. Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad general vigente, así como la normatividad interna del PROVRAEM, en el ejercicio de mis funciones.
c. Formular abstención ante la autoridad competente, cuando me encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, el Código de Ética de la Función Pública, o en las causales de abstención consignadas en el marco interno del PROVRAEM.
d. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto direccionar el requerimiento a determinado proveedor.
e. No mantener comunicaciones con proveedores, salvo que se realicen a través de los canales formales establecidos para ello, y respecto de las coordinaciones estrictamente necesarias y reguladas en el ejercicio de la función. En caso algún proveedor intente entablar comunicación fuera de los canales formales procederé a comunicar dicha situación inmediatamente a mi superior jerárquico.
f. Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento en donde exista sospecha o consumación de actos contrarios a la ética y prácticas corruptas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del presente compromiso, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

San Francisco, _____

Nombre y Apellidos
DNI



Huella Dactilar





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ANEXO N° 02
COMPROMISO DE INTERGIDAD PARA MIEMBROS DE COMITES DE SELECCIÓN PARA CONTRATACION DE BIENES , SERVICIO Y OBRAS

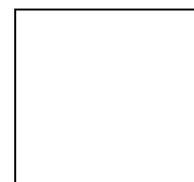
Yo, _____ identificado con DNI N° _____ con domicilio en _____ me comprometo a:

- a) Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad general vigente, así como la normatividad interna de la SBN, en el ejercicio de mis funciones
b) Evaluar objetivamente las materias que se me asignen, en el marco de los principios de la Función Pública.
c) Guardar la debida reserva de la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de mi función.
d) No aceptar injerencia de ningún postor o proveedor en cualquier etapa del proceso de selección que se me asigne, ni de ningún funcionario o servidor público de la entidad. De ser el caso, procederé a denunciar de inmediato dicha situación a las autoridades competentes.
e) Formular abstención ante la autoridad competente, cuando me encuentre en alguno de los impedimentos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, Código de Ética de la Función Pública.
f) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto el otorgamiento de la adjudicación de contratos del proceso de selección en el que participo.
g) Mantener comunicaciones con los postores o proveedores únicamente por los canales formales establecidos para ello, y respecto de las coordinaciones estrictamente necesarias y reguladas en el ejercicio de la función. En caso algún postor intente entablar comunicación fuera de los canales formales procederé a comunicar dicha situación inmediatamente a mi superior jerárquico.
h) Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento en donde exista sospecha o consumación de actos contrarios a la ética y prácticas corruptas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del presente compromiso, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

San Francisco, _____

Nombre y Apellidos
DNI



Huella Dactilar



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ANEXO N° 03

Anexo 1	
Cuestionario de Proveedores, Información General	
Información General de la Organización	
Nombre Comercial	
Razón Social	
RUC:	
Domicilio Legal	
Años en el Mercado	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Nombre del Gerente General	
Fuente de Verificación	
1) ¿La entidad u organización que representa cuenta con un sistema de gestión anticorrupción o antisoborno?	
Si	No
Ampliar respuesta:	
2) ¿La entidad u organización que representa cuenta con una política anticorrupción o antisoborno?	
Si	No
Ampliar respuesta:	
3) ¿La entidad u organización que representa ha sido sancionada suspendido o similar por actividades deshonestas o falta grave?	
Si	No
Ampliar respuesta:	
4) ¿En la entidad u organización que representa algún colaborador ha sido sancionado por actos de corrupción o similar?	
Si	No





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Ampliar respuesta:

5) ¿En la entidad u organización que representa algún colaborador tiene vínculo directo con algún servidor civil del PROVRAEM hasta el cuarto grado de consanguinidad?

Si

No

Ampliar respuesta en caso de ser afirmativa señalando los datos de la persona en qué área trabaja:

6) ¿La entidad u organización que representa realiza acción de difusión o capacitación sobre ética e integridad?

Si

No

Ampliar respuesta:

7) ¿La entidad u organización que representa cuenta con procedimientos para hacer frente a incidentes relacionados a actos de corrupción o soborno?

Si

No

Ampliar respuesta:

8) ¿Declara usted que todos los datos anteriores con precisos actualizados y completos?

Si

No

Ampliar respuesta:



Nombre y Apellidos
DNI



Huella Dactilar